

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**



REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION MU –
TUA CON LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA -
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA ELECTRICA .-

DECRETO EX. Nº

0156

CURACAUTIN, *Febrero 09 de 2016 .-*

VISTOS :

1.- Que, la Municipalidad de Curacautín es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna ;

2.- Que, la Universidad de la Frontera, de acuerdo a su condición de Universidad pública y regional, se define como interactiva y comprometida con el desarrollo local y regional de la Araucanía ;

3.- Que, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan celebrar un Convenio de Colaboración Mutua, entre el Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración de la UFRO y la Municipalidad de Curacautín, con la finalidad que la primera pueda entregar asesoría en materias relacionadas con el alumbrado público, adquisición de luminarias, entre otras y el Municipio entregar aportes, vía transferencia, para la finalidad propia del Departamento de Ingeniería Eléctrica ;

4.- Lo establecido en el Artículo 4° de la Orgánica Municipal que establece que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas entre otras, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local ;

5.- El Convenio de Colaboración Mutua, de fecha 06.02.2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Curacautín, representada por su Alcalde Don Jorge R. Saquel Albarrán y el Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración de la Universidad de la Frontera UFRO, representada por su Director Don Alejandro Navarro Cifuentes ;

6.- Lo dispuesto en el Párrafo 2°, Art. 63, letra II), de la Orgánica Municipal, que establece que es facultad del Alcalde ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Municipalidad ;

7.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

8.- Las facultades que me confieren los artículos 12, 56 y 63, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por DFL. N° 1, de 2006, del Ministerio del interior.

DECRETO :

1.- **APRUEBASE** el Convenio de Colaboración Mutua, de fecha 06 de Febrero de 2016, suscrito entre la **I. Municipalidad de Curacautín**, RUT. N° 69.181.000-3, representada por su Alcalde don **JORGE R. SAQUEL ALBARRAN** y el **Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración de la Universidad de la Frontera UFRO**, representada por su Director Don **ALEJANDRO NAVARRO CIFUENTES**, RUT. N° 16.717.111-1.-

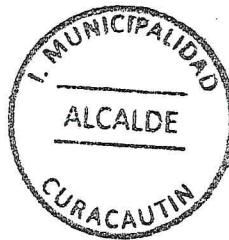
2.- *El Convenio aludido que se sanciona por este acto, se entiende forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.*

3.- *El gasto que irrogue el presente Decreto Alcaldicio, se imputará al Subt. 24, Item 01, " al Sector privado ", del Presupuesto de la Municipalidad de Curacautín, año 2016 .-*

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




GLORIA K. WEISE SEPULVEDA
Secretaria Municipal (S)




JORGE R. SAQUEL ALBARRAN
Alcalde de la Comuna

JRSA/GKWS/ mmmi.
DISTRIBUCION :

- Departamento de Finanzas - SECPLA .-
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Departamento Administrativo. (Dcto. 219-25)